



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2026

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026

“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES - PLURIANUAL”

ID N° 482.571

San Lorenzo, 26 de mayo de 2026

A : Prof. Lic. **Cynthia Saucedo de Schupmann, Mag.** – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación con la licitación por MCN N° 06/2026 de “SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES - PLURIANUAL” con ID N° 482.571.-

1. Antecedentes

Conforme al pedido del Director de Seguridad, Salud e Inclusividad, Prof. Farm. Aristides Muñoz, en el cual solicita el Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores – Plurianual, para la Facultad de Ciencias Químicas. Que la Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación Pública Nacional, vigente por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: -----

- La Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
- La Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- El Decreto N° 2264/24, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- La Ley N° 7609/2025 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.
- El Decreto N° 5311/2026 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609/2025, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.
- La Resolución N° 0565/2026 de fecha 13 de mayo de 2026 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, por la cual se reestructura el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de \$ 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 351 – Compuestos Químicos, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 001, Genuino, para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027.

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 de “Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores – Plurianual”, para la Facultad de Ciencias Químicas, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 20 de abril de 2026, el número de ID es el N° 482.571.-.

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en la sede de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 4 de mayo de 2025 a las 13:15 hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley N° 7021/22, presentándose 3 (tres) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas.

De este llamado han participado las siguientes firmas:

N°	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	3811527-1	eextinfuegos@gmail.com
2	MARE GROUP S.A.	80102140-5	maregroupsa.licitaciones@gmail.com
3	FIRE MASTER S.R.L.	80022912-6	stela@grupohaco.com

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: -----



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2026
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026

“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES - PLURIANUAL”

ID N° 482.571

- a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en el sentido de que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones. Asimismo, las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. No será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación.
- b. En los términos del Artículo 54 de la Ley N° 7021/22, las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato, y bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas.
- c. En virtud del Artículo 55 de la Ley N° 7021/22, tomando como base al informe de evaluación, la convocante a través de su Máxima Autoridad Institucional, adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
- d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N° 2264/24 reglamentario de la Ley N° 7021/22, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
 - i. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
 - ii. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
 - iii. Los documentos que acrediten la existencia del oferente, y los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
 - iv. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
 - v. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones
- e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el Artículo 55, título B del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
 - vi. Se verifique el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
 - vii. Las ofertas cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
 - viii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
 - ix. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas, se ha presentado tres (3) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
- MARE GROUP S.A.
- FIRE MASTER S.R.L.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2026

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026

“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES - PLURIANUAL”

ID N° 482.571

Capacidad Legal

Requisitos de Calificación

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.
- El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	Extintuegos de Aldo Oscar Acuña	Mare Group S.A.	Fire Master S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica (**)	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	Cumple	Cumple	Cumple

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Extintuegos de Aldo Oscar Acuña
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Mare Group S.A.	Fire Master S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2026

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026

“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES - PLURIANUAL”

ID N° 482.571

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Mare Group S.A.	Fire Master S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de oferta, como así también los documentos de carácter formal que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Con relación a la firma **MARE GROUP S.A.**, se le ha solicitado por nota de fecha 12 de mayo del corriente, vía correo electrónico, la Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento y la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. La firma ha respondido en tiempo y forma remitiendo lo solicitado.

De acuerdo con el análisis de documentos acercados por las firmas **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA**, **MARE GROUP S.A.** y **FIRE MASTER S.R.L.**, se pudo verificar que los mismos cumplen con los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo con el Artículo 62 del Decreto N° 2264/24, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas. Siguiendo con el proceso, el Comité ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja, se consigna el siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	FIRE MASTER S.R.L.	\$. 1.366.950.-
2	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	\$. 1.440.800.-
3	MARE GROUP S.A.	\$. 1.875.000.-

Por consiguiente, de conformidad a los resultados del análisis practicado en el cuadro comparativo de ofertas, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, conforme a los requisitos expresados en el Pliego de Bases y Condiciones, es económicamente la más baja a los intereses de la Institución, según se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO DE LA OFERTA
1	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES - PLURIANUAL	\$. 1.366.950.-

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

a) **Oferentes.** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2026

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026

“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES - PLURIANUAL”

ID N° 482.571

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

Se informa que este margen no ha sido aplicado en el presente llamado.

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022

Se procedió a verificar si los Representantes de la firma oferente, se encuentran en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 21	Cumplimiento Inc. "d" del Art. 21
FIRE MASTER S.R.L. Marcos Antonio Troncoso con C.I. N° 1.477.586 Ana María López de Troncoso con C.I. N° 1.990.479 Máxima Stela González con C.I. N° 281.542	Se ha procedido a la verificación de los registros de la convocante constatando que los representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso “a”, Art. 21 de la Ley 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes de la empresa no aparecen activos en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso “d” del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, quien ha presentado la oferta más ventajosa a los intereses institucionales, cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2022, 2023 y 2024, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y evaluadas por el Comité. El resultado se detalla en el siguiente cuadro:

INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	FIRE MASTER S.R.L.			Promedio 3 años	Observación
	2022	2023	2024		
ACTIVO CORRIENTE	8.934.259.092	10.897.538.641	10.168.441.464	2,157952517	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	5.596.981.298	4.304.235.120	4.334.787.965		
	1,596263882	2,531817695	2,345775975		
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	2022	2023	2024	Promedio 3 años	Observación
	2022	2023	2024		
PASIVO TOTAL	7.465.080.850	12.608.115.156	11.216.528.409	0,49577945	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	17.787.461.015	22.967.627.488	21.624.116.948		
	0,419682204	0,548951569	0,518704576		
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	2022	2023	2024	Promedio 3 años	Observación
	2022	2023	2024		
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.680.273.342	1.717.405.509	1.032.113.606	0,142576503	CUMPLE
PATRIMONIO NETO	10.322.380.165	10.359.512.332	10.407.588.539		
	0,162779641	0,165780536	0,099169332		

Capacidad Financiera	FIRE MASTER S.R.L.
Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2022, 2023 y 2024 firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (www.dnit.gov.py), EXTRAÍDOS E IMPRESOS del Sistema Marangatú, sección "Consultar Adjuntos Estados Financieros", y anexos (Formulario N° 158 - SET). Anexo 1: Balance General, Anexo 2: Estado de Resultados, Anexo 3: Estado de Flujos de Efectivo, Anexo 4: Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	Cumple
b. Formulario 500 de los años 2022, 2023 y 2024 correspondientes a la Declaración Jurada del IRE RG.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2026

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026

“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES - PLURIANUAL”

ID N° 482.571

Conforme al PBC fue solicitado en fecha 12 de mayo del corriente la presentación del Balance General y Estados de Resultados extraídos e impresos del Sistema Marangatú y la Constancia de Presentación de Estados Financieros de los años 2022, 2023 y 2024 (Formulario N° 158 – SET). La firma no ha dado respuesta, por lo que, se le ha reiterado la presentación de dichos documentos en fecha 19 de mayo con fecha tope al 20 de mayo del corriente. La firma ha remitido lo requerido en tiempo, y por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión que la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica, según el cuadro siguiente:

REQUISITOS	FIRE MASTER S.R.L.
- Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.	Cumple
- Licencia ambiental vigente.	Cumple
- Constancia de registro de habilitación del MIC vigente.	Cumple
- Certificado del Organismo Nacional de Certificación (ONC) del INTN vigente.	Cumple
- Licencia del Organismo Nacional de Certificación (ONC) del INTN vigente.	Cumple

Para evaluar dichos criterios fue solicitado nota mediante de fecha 9 de abril a la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, la presentación de copias que acrediten el cumplimiento de la capacidad técnica. La misma ha remitido lo requerido junto con su oferta, y de esta manera el Comité pudo verificar el cumplimiento total de la capacidad técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, con relación a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

AÑO	FIRE MASTER S.R.L.	CONTRATO/FACTURA	CONVOCANTE
2024	151.747.909	001-001-0006832	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
TOTAL FACTURA ANUAL	151.747.909		
MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO	80.000.000		
CONDICIÓN	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO		
50%	40.000.000		
RESULTADO	CUMPLE		

Experiencia	FIRE MASTER S.R.L.
Demostrar la experiencia en Servicios de Recarga y Mantenimiento de Extintores, se requerirá la presentación de contratos y/o facturaciones de Servicios de Recarga y Mantenimiento de Extintores, con sus recepciones finales y o remisiones con Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas que sumados alcance como mínimo 50% del monto máximo de la presente licitación, de los años 2023, 2024 y 2025. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fuesen necesarios.	Cumple

Conforme a las documentaciones presentadas, se pudo constatar que la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, cumple con los criterios de experiencia, de conformidad a las copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con Instituciones Públicas, con lo cual se demuestra que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en la sección de experiencia del Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis de Precios Ofertados

El Pliego de Bases y Condiciones establece que, en contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% (para ofertas por debajo del referencial) o al 15% (para ofertas por encima del mismo), corresponde requerir aclaraciones al oferente.

En atención a ello, se constató que el precio ofertado por la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, se encuentra por debajo del 25% del precio referencial fijado por la convocante. En consecuencia, se solicitó formalmente la presentación del desglose de precios vía nota por correo electrónico, en fecha 20 de mayo del corriente, a lo cual no ha dado respuesta. Por lo que fue enviada la reiteración en fecha 25 de mayo con fecha tope de presentación el mismo día, remitiendo la firma lo solicitado y donde el Comité constató la viabilidad de la oferta presentada. Tras el análisis de la información presentada y la justificación detallada, el Comité de Evaluación verificó que la oferta resulta técnicamente viable y conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, de las evaluaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021 art. 21	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Experiencia
FIRE MASTER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

6



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2026

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026

“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES - PLURIANUAL”

ID N° 482.571

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22, el Comité, previa revisión de que el oferente: **(i)** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; **(ii)** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, **(iii)** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total**.

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la Adjudicación de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 de “SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES – PLURIANUAL”, con ID N° 482.571, en la modalidad de Contrato Abierto, a la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, con RUC N° 80022912-6, por un monto máximo de guaraníes ochenta millones (G\$. 80.000.000), y un monto mínimo de guaraníes cuarenta millones (G\$. 40.000.000) para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027 respectivamente.

Al Ejercicio Fiscal 2026 corresponde aplicar un monto máximo de guaraníes cuarenta millones (G\$. 40.000.000) y un monto mínimo de guaraníes veinte millones (G\$. 20.000.000), y al Ejercicio Fiscal 2027 corresponde aplicar un monto máximo de guaraníes cuarenta millones (G\$. 40.000.000) y un monto mínimo de guaraníes veinte millones (G\$. 20.000.000). El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal.

A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 1 Kg. PQS	1	Unidad	Unidad	15.000	15.000	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay nro. certificado origen nacional: 216434
2	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 2 Kg. PQS	1	Unidad	Unidad	18.000	18.000	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay nro. certificado origen nacional: 216434
3	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 4 Kg. PQS	1	Unidad	Unidad	19.800	19.800	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay nro. certificado origen nacional: 216434
4	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 6 Kg. PQS	1	Unidad	Unidad	29.700	29.700	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay nro. certificado origen nacional: 216434
5	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 10 Kg. PQS	1	Unidad	Unidad	49.500	49.500	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay nro. certificado origen nacional: 216434
6	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 25 Kg. PQS	1	Unidad	Unidad	111.250	111.250	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay nro. certificado origen nacional: 216434
7	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 60 Kg. PQS	1	Unidad	Unidad	222.500	222.500	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay nro. certificado origen nacional: 216434
8	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 4 Kg. Ecologico	1	Unidad	Unidad	238.000	238.000	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay nro. certificado origen nacional: 216434
9	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 6 Kg. Ecologico	1	Unidad	Unidad	357.000	357.000	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay nro. certificado origen nacional: 216434
10	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 6 Kg. K	1	Unidad	Unidad	95.700	95.700	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay nro. certificado origen nacional: 216434
11	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 10 Kg. K	1	Unidad	Unidad	159.500	159.500	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay nro. certificado origen nacional: 216434
12	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 6 kg. Anhidrido carbonico CO2	1	Unidad	Unidad	51.000	51.000	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay nro. certificado origen nacional: 216434
TOTAL							1.366.950	

La recomendación final del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de servicios de naturaleza similares al objeto de la Contratación.



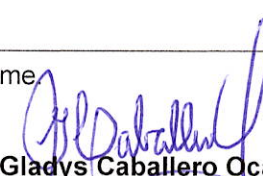
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

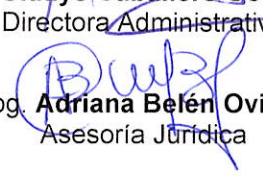
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2026
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026

“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES - PLURIANUAL”

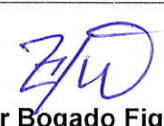
ID N° 482.571

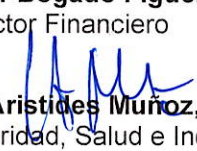
Es nuestro informe

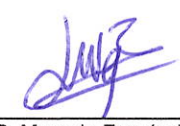

C.P. **Gladys Caballero Ocampos**
Directora Administrativa


Abg. **Adriana Belén Oviedo**
Asesoría Jurídica




Econ. **César Bogado Figueredo**
Director Financiero


Prof. Farm. **Aristides Muñoz**, Mag.
Director de Seguridad, Salud e Inclusividad


Elaborado por: C.P. Marcelo Fernández


Verificado por: Lic. Fátima Cabañas